



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL CÉNTENARIO DEL ACTO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/2675/2019
Bitácora: 29/HR-0100/11/19
Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., 26 de noviembre de 2019

C. EMILIO ALFIERO CABALLERO.
Representante Legal de
Gresaie, S.A. de C.V.
Carretera Puebla-Santa Ana, Vía Corta Km. 27,
La Magdalena Tlatelulco, Tlaxcala.
C.P. 90830.

En atención a su escrito de diecinueve de noviembre del año en curso, mediante el cual solicita la modificación de su registro por el cambio de representante legal, presentando el formato FF-SEMARNAT-093, Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0100/11/19.**

Derivado de lo anterior con fundamento en el artículo 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, acredita su petición con escritura pública número 11,679, ante la fe del Lic. Raúl Pérez Maldonado Garza, titular de la notaría pública número 121 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el estado de Nuevo León, de seis de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual acredita la personalidad del **C. Emilio Alfiero Caballero**, quien es el nuevo representante legal de la empresa referida, y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el nuevo representante en el mismo domicilio.

Esta Delegación Federal, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Finalmente, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la Autoridad correspondiente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

Enrique Fernández Pedraza

ING. ENRIQUE FERNÁNDEZ PEDRAZA

FFP/ICA/ITGSH

GOBIERNO FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ANNO DOMINI MILLESIMO
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio: DFT/G/2675/2019
Bitácora: 29/HR-0100/11/19
Asunto: Modificación al registro de R.P.
Tlaxcala, Tlax., 26 de noviembre de 2019

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal ¹en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales"

C.c.i.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.

C.c.i.p.- Expediente.

EFP/ICA/ITC/GSH

¹En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

